



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía
Subsecretaría de Energía Eléctrica

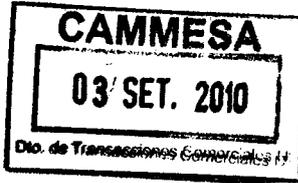


NOTA S.S.E.E. N° ~~567~~ 0718

Ref. Resolución S.E. N° 1281/06 – Criterios de Implementación a aplicar por CAMMESA.

BUENOS AIRES,

02 SEP 2010



SEÑOR VICEPRESIDENTE:

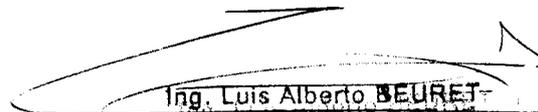
Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SE N° 1281 del 4 de setiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación de lo establecido en las Notas S.S.E.E. N° 567 del 5 de junio de 2007, N° 197 del 19 de marzo de 2010, N° 334 del 22 de abril de 2010, N° 518 del 25 de junio de 2010 y N° 625 del 3 de agosto de 2010.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución de referencia, y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por las notas señaladas, dicha Compañía deberá considerar, a los efectos de la facturación de los Cargos por Demanda Excedente por sobre la Demanda Base, que el Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) será:

- Para los GUMAs y GUMEs, CMIEE = 235 \$/MWh
- Para los GUDIs, CMIEE = 310 \$/MWh

Estos valores serán de aplicación a partir de las Transacciones Económicas del mes de agosto de 2010 y hasta nueva instrucción.

Saludo a usted atentamente.


Ing. Luis Alberto BEURET
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. JOSÉ SANZ
S / D